



DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.

Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.

PRECIO 24 RS. AL AÑO Y 6 POR TRIMESTRE FRANCO DE PORTE.

OBISPADO DE ASTORGA.

Instruido el oportuno expediente sobre la conveniencia de hacer una nueva demarcacion del arciprestazgo de la *Vicaria de Benavente*; cuyas parroquias no componen un territorio continuado, sino que estan diseminadas entre las de sus inmediatos de Vidriales y de Carballeda, cambiando al mismo tiempo su denominacion actual en la de *Tera y Valverde*, que es la propia del territorio en que se hallan situadas las parroquias que deben componer en adelante dicho arciprestazgo; oido el parecer de los respectivos arciprestes hemos acordado por auto de esta fecha lo siguiente:

1.º El antiguo arciprestazgo de «la Vicaria de Benavente» se denominará en lo sucesivo de *Tera*

y *Valverde*, y se compondrá de las parroquias matrices y filiales pertenecientes hasta ahora al mismo arciprestazgo y al de Vidriales que se hallen situadas en la margen derecha del rio Tera y en el Valle de Valverde, agregándosele las de Calzadilla y Olleros que hoy corresponden al de Carballeda, y uniéndose á este último, por hallarse enclavadas en su territorio, las de Justel y Villarverde. Con arreglo á esta demarcacion queda constituido el arciprestazgo de *Tera y Valverde* con las parroquias y anejos que á continuacion se espresan por orden alfabético:-- Abrabeses de Tera, Aguilar de id., Bercianos de Valverde, Bretoejo, Burganes, Calzadilla, Emerica, Melgar de Tera, Miccerces, Morales de Valverde, Navianos de id., Olmillos, Olleros, Pubblica de Valverde, Pamarejo, San Pedro de Zamudio, Santa Cruz, Santa

María de Valverde, Santivañez de Tera, Villanueva de las Peras y Villaveza de Valverde. D. Pedro Calabozo, parroco de Santivañez de Tera, arcipreste de la Vicaría de Benavente, seguirá desempeñando el mismo cargo en el de *Tera y Valverde*.

2.º El arciprestazgo de *Vidriales*, del que es arcipreste D. Juan Varela y Montero, párroco de Tardemezár, se compondrá de las parroquias y anejos que se hallan situadas en el valle de aquel nombre, y en el de Tera á la margen izquierda de este rio; y son las siguientes, espresadas tambien segun su órden alfabético -- Ayoó, Bercianos de Vidriales, Brime de Urz, Brime y Sog, Cabañas de Tera, Calzada de id., Camarzana, Carracedo, Colinas de Trasmonte, Congosto, Cunquilla, Fuente Encalada, Granucillo, Grijalva, Junquera, La Milla de Tera, Moratones, Mozar, Pozuelo de Vidriales, Quintanilla de Urz, Quiruelas, Rosinos, San Juan el nuevo, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, Santa Marta de Tera, Santivañez de Vidriales, Sitrama, Tardemezár, Vecilla de Trasmonte, Vega de Tera, Villageríz y Villavázar.

La parroquia de Villaobispo, que pertenece á la abadía exenta de Villafranca del Bierzo, se tendrá por comprendida en este arciprestazgo de Vidriales para los efectos en que depende de la Administracion económica de la diócesis.

3.º Los anejos que segun la nueva demarcacion queden en dis-

tinto arciprestazgo que aquell á que pertenece su matriz, continuaran dependiendo de los curas parrocos respectivos, hasta tanto que en tiempo oportuno y de la manera conveniente se provea otra cosa.

4.º Los señores arciprestes formarán una relacion certificada de las regulaciones de alquileres de casas rectorales de aquellas de sus parroquias, ó anejos, que por el presente arreglo pasen á formar parte de otro arciprestazgo, y la enviarán al arcipreste respectivo, para los efectos oportunos; así como tambien dispondrán que se proceda en la forma acostumbrada al nombramiento de secretario y de reguladores y visitadores de casas rectorales, en sustitucion de aquellos párrocos que antes desempeñaban estos officios, y hayan de pertenecer en lo sucesivo á distinto arciprestazgo, dando conocimiento á la Secretaría de Cámara de haberlo así verificado.»

Lo que hemos dispuesto se inserte en este Boletín para conocimiento de los señores curas párrocos y demás personas eclesiásticas de los tres referidos arciprestazgos. =Astorga 26 de Marzo de 1856. =Benito, Obispo de Astorga, =Por mandado de S. S. I., Lic. Juan José Fernandez, Secretario.

Noticias del obispado.

Ha sido nombrado ecónomo de la parroquia de Codesal, en el arciprestazgo de Carballeda, D. Gavi-

no Alonso, presbítero de Valdespino de Sanabria; y de la de San Pedro de Villafáfila, D. Juan Fernando Arenas, coadjutor que era de la de Santa Marta de esta ciudad.

NOTICIAS GENERALES.

Anoche decía uno de nuestros cólegas:

«El Jueves Santo, al lavar S. M. los pies á los pobres en la Real capilla, notó la miserable situación en que algunos se encontraban, y no pudiendo resistir al deseo de socorrerlos ni contener un solo momento los impulsos de su corazón, viéndose sin dinero para repartirlo entre ellos, se quitó y les entregó varios alfileres de su tocado hasta quedarse sin los suficientes para sostenerlo, por cuyo motivo tuvo que retirarse concluido el acto á la Real cámara y peinarse de nuevo para salir á visitar los santos Sagrarios.

Al entrar S. M. en la Iglesia de San Justo se le acercó una pobre muger á pedirle una limosna: La Reina instantáneamente quiso desprenderse de un alfiler de brillantes que llevaba puesto en la cabeza para darlo á la que imploraba su auxilio; pero no pudiendo hacerlo, por hallarse sujeto á otros atornos y al manto, le mandó que fuese á palacio y que se le presentase, verificado lo cual recibió esta pobre muger de su soberana una no pequeña limosna.

«Uno de estos últimos dias, S. M. ha regalado á la capilla de Nuestra Señora de la Soledad de la calle de la Paloma, un precioso terno completo de tisú de oro blanco, y el Sr. Rector de dicha capilla tuvo una audiencia con la Reina para darle las mas espresivas gracias.

«Por último, hace poco tambien que se presentó á la augusta Isabel un esclaustrado, capellan de un Santuario de la provincia de Albacete, manifestándole que todos los Sábados se cantaba una Salve en la hermita de que era capellan; pero que por ser esta muy pobre, se veia en la triste necesidad de pedir prestada la capa con que tenia que presentarse en el Santuario, solicitando de S. M. que se le facilitara una casulla y una capa de las que están ya fuera de uso en la Real capilla, á lo que le contestó la Reina que no podia consentir en que para el servicio de la Virgen se destinasen vestiduras ya desechadas; y que queria que se avistase con el Sr. Oñate, alcaide de Palacio, á fin de que de su orden le encargase que mandara hacer, á gusto del mismo sacerdote, las prendas que solicitaba. Asi se verificó, y el esclaustrado regresó á su provincia y Santuario, bendiciendo á la Reina que tan buen uso sabe hacer de los bienes de su Real patrimonio.»

—A nuestros tambien se nos han dado las siguientes noticias:

«S. M. la Reina, movida de su piedad, ha regalado á la Virgen de la Candelaria que se venera en el

ARTICULO 22.

(Continuacion.)

Administración de religiosas. Descalzas Reales de esta corte, un precioso vestido, en el que compiten la riqueza de las telas y adornos de que se compone con el delicado gusto que ha presidido á su confección. Este régio regalo, elegido segun nuestras noticias, y aun dirigido por indicaciones de S. M. la Reina, ha sido estrenado por la sagrada Imagen en su Iglesia en los tres dias de la próxima Pascua, dedicándola en los mismos, funciones solemnes las espresadas religiosas.

Rasgos de esta especie enaltecen cada vez mas la religiosidad probada de nuestra reina.»

(Católico.)

Las hermanas de la Caridad en Alemania. -- En una correspondencia de Wurtemberg se lee lo siguiente:

«Las hermanas de la Caridad multiplican incesantemente sus establecimientos en Alemania. Hasta los mismos protestantes las alientan y protegen en algunas ciudades. En Ulm es tal la consideracion en que se las tiene, que se acaba de formar una asociacion, compuesta de protestantes, para recoger suscripciones y poder atender al sostenimiento de algunas hermanas, cuya existencia en el hospital de esta ciudad era muy precaria.»

(Id.)

Este tendrá á su derecha al maestro de ceremonias y á su izquierda al turiferario; ambos un poco hácia la espalda del diácono, segun el ceremonial. Segun Cavellier, el turiferario debe colocarse á la derecha del maestro de ceremonias para presentarle el incensario con mayor comodidad: si no hubiese maestro, el turiferario se colocará á la derecha del diácono. este dá en seguida el libro abierto al subdiácono, que le recibe y sostiene con ambas manos delante del pecho, y apoyándole sobre su frente de modo que el diácono pueda leer con toda comodidad. Si hay atril, el diácono coloca sobre el su libro y el subdiácono en este caso no hace mas que sujetarle. El subdiácono mientras se canta el evangelio no debe hacer genuflexion ni inclinacion alguna. (S. R. C. 1591). El celebrante despues de haber dado la bendicion al diácono hace inclinacion de cabeza á la cruz y vá al lado de la epístola, y allí se vuelve hácia el diácono cuando este canta *Dominus vobiscum*, y así permanece con las manos juntas hasta que haya sido incensado despues del evangelio. Apenas el coro acaba de cantar comienza el diácono *Dominus vobiscum*, y al decir *Initium ó sequentia*, etc. se persig-

no como lo hace el sacerdote en las misas rezadas. Al mismo tiempo que el diácono se persignan igualmente el celebrante y los ministros inferiores así del altar como del coro, exceptuando á los acólitos y al turiferario. El maestro de ceremonias debe avisar con anticipacion al celebrante y demás, así en esta ocasion como en otras en que tengan que hacer signos, inclinaciones, genuflexiones, etc., que son las prevenidas para las misas rezadas. Cuando el coro responde *Gloria tibi Domine*, lo debe hacer muy pausadamente, el maestro de ceremonias recibe el incensario del turiferario y lo presenta cerrado al diácono, el cual incienso tres veces el libro en esta forma: primera en medio, segunda á la derecha del mismo libro, y tercera á la izquierda, haciéndole antes y despues inclinacion profunda, haciéndola igualmente el turiferario y maestro de ceremonias: en segunda entrega el diácono el incensario al maestro, y continúa cantando el santo evangelio con las manos juntas. Cuando el diácono pronuncia el nombre de JESUS se inclina hácia el libro, y el celebrante y ministros inferiores lo hacen hácia la cruz, cuando hay que hacer genuflexion hácela el diácono hácia el libro, y los demás hácia el altar: pero cuando el diácono pronuncia el nombre de MARIA u otros que exigen inclinacion, el diácono y todos la hacen hácia el libro. Ni el subdiácono ni los acólitos hacen inclinaciones ni genuflexiones mientras se

canta el evangelio. El diácono, concluyendo de cantar el evangelio, indica dónde comienza al subdiácono, y se retira hácia la izquierda para que éste pase rectamente á llevar el libro abierto al celebrante, lo que verifica sin hacer genuflexion, aun cuando esté manifiesto el Sacramento, ni inclinacion alguna al altar ni al celebrante: á este indica el subdiácono el sitio en que comienza el evangelio, aproximándose para que lo bese; al tiempo de hacerlo dice el celebrante *Per evangelica dicta, etc.* El subdiácono cierra el libro, y hecha inclinacion al celebrante, se retira y vá á entregar el libro al maestro de ceremonias con mútua salutacion como otras veces. Mientras el subdiácono lleva el libro, el maestro y los acólitos van al medio del altar en el plano, hacen la genuflexion y llevan los ciriales á la credencia. El diácono vá tambien precedido de los acólitos y acompañado del turiferario al medio del altar hace la genuflexion sobre el escalon mas bajo, y toma el incensario, y volviéndose hácia el celebrante le incienso saludándole antes y despues con inclinacion profunda: el turiferario hace la genuflexion é inclinaciones juntamente con el diácono. Incensado el celebrante va con las manos juntas al medio del altar, é igualmente el subdiácono y el diácono, despues de entregado el incensario al turiferario, y colocados en fila detrás del celebrante entona éste el *Credo in unum Deum* todos hacen inclinacion de cabeza:

inmediatamente el diácono y subdiácono, hecha la genuflexion, suben al altar y se colocan como otras veces á uno y otro lado del celebrante con quien rezan el *Credo*. A las palabras del celebrante *Et incarnatus est* hacen como él genuflexion con una sola rodilla, sin apoyarse sobre el altar. Al concluir hacen como el celebrante la señal de la cruz sobre sí, y permanecen así, aunque un poco retirados hacia la espalda del celebrante, á menos que este quiera sentarse, en cuyo caso lo harán como cuando el *Gloria*. Si cuando el coro canta *Et incarnatus est* estan sentados, se descubren é inclinan medianamente; pero en las tres misas del día de Natividad y en la fiesta de la Anunciacion, aun trasladada, ván todos tres á ponerse de rodillas sobre el mas bajo escalon del lado de la epístola. Si al cantar las dichas palabras estuviesen de pie, hacen todos tres inclinacion á la cruz al cantar *Descendit de etc.*, y bajan el segundo escalon y allí se arrodillan hasta concluido el *Homo factus est*. Suben en seguida al altar, saludan á la cruz con inclinacion de cabeza y así permanecen hasta el fin. Despues de cantado el *Incarnatus* el diácono, si estan sentados, se levanta y saluda con inclinacion al celebrante, y va á la credencia en donde, recibida bolsa con los corporales de mano del maestro de ceremonias, la lleva cerrada y á la altura de los ojos, y con la abertura hacia sí; en llegando al pavimento hace genuflexion sobre el escalon

mas bajo, en medio del altar, y sube al altar y estiende los corporales, como se estienden al principio de la misa rezada. Estendidos los corporales hace genuflexion el diácono y vuelve á su asiento por el camino mas corto. Antes de sentarse saluda al celebrante y se sienta, haciendolo al mismo tiempo el subdiácono, que si no permaneció en pie todo el tiempo que el diácono, cuando menos debe levantarse á su salida y á su llegada. Lo mismo deben hacer los ministros inferiores. Si el celebrante no va á sentarse hasta despues del *incarnatus*, el diácono, despues de precederle hasta el asiento, y despues de haberle presentado el bonete, vá á estender los corporales como se ha dicho. Y si el celebrante no va á sentarse el diácono sube al altar como se ha dicho despues del *incarnatus*, y hecha allí la genuflexion va derecho á la credencia, toma y lleva los corporales al altar como se ha dicho, y los coloca y estiende en su sitio, retirándose para esto el celebrante un poco hacia el lado del evangelio. Cuando el coro canta el penúltimo verso del *Credo*, el celebrante y ministros, si estan sentados, se levantan y van al altar como al fin del *Gloria*; pero si no se sentaron, hacen los ministros genuflexion á uno y otro lado del celebrante, y bajan á colocarse de trás de él como otras veces.

Si hubiese sermon, el predicador se presenta á recibir la bendicion del celebrante despues que lo hace

el diácono en la misma forma. En este caso, despues de concluida la incensacion del celebrante, vá este con los ministros sagrados al medio del altar, y hecha inclinacion á la cruz baja á colocarse entre los ministros sobre el pavimento, allí repite la inclinacion y los ministros hacen genuflexion y se van á los asientos hasta que se dé fin á la predicacion.

VARIEDADES.

A LA VIRGEN AL PIE DE LA CRUZ.

Perlas vertiendo que envidió la aurora,
Ved á María ante la Cruz divina;
Eánguida y sola cuando el sol declina,
Vedla cuán triste y delirante llora!

Victima del dolor que la devora,
Su débil frente sobre el pecho inclina,
Y en su angustia mortal ella imagina
Perdido el bien que con el alma adora!

Cuando una voz que anuncia la agonía,
Voz que precede al ¡ay! del moribundo,
Oye que dulce y celestial decia:

—¡Calma, Señora, tu dolor profundo,
Que una lágrima solo, Madre mía,
Puede, si es tuya, redimir al mundo!

J. Gutierrez de la Vega.

Á la muerte de Nuestro Adorable Redentor

Et tenebrae factae sunt
in universam terram.
... et velum tem-
pli scissum est.

(Luc. XXII.)

Pendiente del madero sacrosanto
Al espirar Jesus, la luz del dia
Desparece, y del sol la faz sombría

Cúbrela con horror sangriento manto,
Y se conmueve el reino del espanto,
Y retiembla la tierra en su agonía:
Ruge del aire la region vacía,
Y anega al universo amargo llanto

Con horrible estridor se rasga el velo
del templo, y pavorosas van vagando
Cien sombras por Salém la maldecida.

Y mientras el hondo averno y alto cielo
Se parten de dolor al hecho infando,
¡Sonrie el hombre ingrato y deicida!!!

J. M. P. y C.

Sobre el Oidium de las viñas.

«Segun dice el Boletin de Comercio de Cádiz el inventor del método para curar esta enfermedad, de que hablamos en la página 40 de nuestro periódico, ha manifestado que observándose que la vejetacion se adelanta mucho en el presente año, habiendo ya algunas viñas que han empezado á brotar, debe hacerse ahora sin pérdida de tiempo la operacion indicada para fines de Marzo ó principios de Abril, cortando en las varas y pulgares la primera yema.» (A. de las F.)

ANUNCIOS

Se halla de venta en esta Imprenta, el librito titulado *Pensamientos médicos* del licenciado Don Manuel Otero Vazquez.

Su precio es el de 5 rs.

EL CATÓLICO

periódico religioso y monárquico.

Este periódico ; que empezó á publicarse en 1.º de Marzo de 1840, y que por consiguiente cuenta ya diez y seis años de existencia, inaugura su XVII año agrandando su tamaño, que desde 1.º de Marzo es igual al del *Univers* de París y al *Diario* de Madrid, aumentando considerablemente su lectura y rebajando notablemente el precio.

Contiene artículos de fondo, noticias religiosas nacionales y extranjeras, santo del día con espresion de las fiestas religiosas que al día siguiente se celebran en la corte; noticias políticas, comerciales, industriales, etc., del reino y del extranjero, parte oficial de la *Gaceta*, precios de mercado, cotización de la Bolsa, novelas morales, folletines, etc. etc., procurando dar en el mismo día las noticias que en él se recibían por el correo.

VENTAJAS. Al que haga y pague una vez siete suscripciones, se le dará gratis la octava; pagando doce, se darán catorce; pagando cincuenta, se darán sesenta; pagando ciento, se darán ciento veinticinco.

ANUNCIOS. Los suscritores tendrán derecho á que por solos cuatro reales se les inserte dos veces un anuncio de diez á veinte líneas; pasando de este número se les cobrará á razon de dos cuartos por línea; y si el mes anunciasen por valor de mas de cuarenta reales, se les descontará el precio de suscripcion del periódico.— A los no suscritores se les cobrará á razon de diez maravedís por línea de 40 letras, y poniéndose un mismo anuncio mas de una vez en la semana en la segunda vez y siguientes se les cobrará la línea á razon de ocho maravedís.— Se admiten comunicaciones á precios convencionales.

Este periódico se publica por la tarde to-

dos los dias menos los festivos.

Precios de suscripcion. En Madrid 8 reales al mes llevado á casa de los suscritores. En provincias 12 reales al mes y 34 por trimestre, suscribiéndose en la redaccion ó remitiendo á favor del director de EL CATÓLICO libranza de su importe sobre particulares ó sobre correos, siendo esto ahora sumamente facil y económico, toda vez que el Gobierno ha rebajado á 2 por 100 el descuento y ha provisto de libranzas aun de pequeñas cantidades todas las administraciones de correos. Remitiendo sellos de franqueo de cuatro cuartos, habra de aumentarse dos reales al precio del trimestre y remitiéndolos en carta certificada y franca.— Suscribiéndose en casa de los comisionados en provincias, el precio será 14 reales al mes y 40 por trimestre.— En la *Habana*, seis meses, 120 rs. vn.; en *Filipinas*, id., 180 rs. vn.; en la *América del Sud*, id., 11 pesos fuertes.— En el extranjero, tres meses, 70 rs.

Se suscribe en Madrid en la redaccion calle de San Marcos, número 3, cuarto principal de la derecha; en provincias por libranzas sobre correos y en las principales librerías y administraciones de correos.



EL ABOGADO DE LAS FAMILIAS,

periódico semanal destinado á poner al alcance de todas las clases los conocimientos de aplicacion usual de nuestra legislacion por el *Dr. D. Fernando de Leon*, abogado de los colegios de Valencia y Gerona

Se publica en Gerona desde el 6 de Enero, acompañando á cada número 8 páginas de un *Manual de Jurisprudencia popular*; y se ocupa con preferencia de cuanto puede interesar á los alcaldes.

Se enviará franco por tres meses al que en carta franca remita doce rs. en libranza ó sellos de correos de los de cuatro cuartos, al director del mismo.